



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1125

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

10 OCT 2019

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución Exenta N° 1023, de 03.10.2018, que Aprueba Bases de Postulación DFL 3, de 2001, del Ministerio de Hacienda (DFL15, de 1981) Proceso año 2019;
6. El Decreto N° 191, de 23.02.2019, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2019;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 182, del 28.02.2019; y
9. El Ord. N° 0000859, de 09.10.2019, del Sr. Director Regional (S) de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Turismo y Hotelería Plaza Limitada", Rut. N° 79.821.110-2", dentro de plazo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 182, de 28.02.2019, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **2.655.192** (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos) a la empresa "**TURISMO Y HOTELERÍA PLAZA LIMITADA**", **RUT. N° 79.821.110-2**, por el proyecto "**Equipamiento Hotel Plaza objeto mantención eficiencia operativa y calidad de gestión**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Eduardo Schiappacasse Dasati, Intendente Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



NATALY ANDRADE HUENTELICAN
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Empresa Turismo y Hotelería Plaza Limitada
- ❖ Director Regional de CORFO
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

ESD/eps